

SEMARNAT

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 000491

Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/133/2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

RECEBIDO: *Juan Carlos Lostro Romero*
FECHA: *23/06/2017*
FIRMA: *Juan Carlos Lostro*

Acapulco de Juárez, Gro., a 12 de junio de 2017.

LIC. EDUARDO FRANCISCO SAMPERIO PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL DE GANADEROS PRODUCTORES DE
LECHE PURA, S.A.P.I. DE C.V.
BOULEVARD DE LAS NACIONES LOTE 33 A, FRACCIONAMIENTO
GRANJAS DEL MARQUES, C.P. 39890, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 744 43 5 08 60 EXT. 233, CORREO: jferhacapulco@alpura.com

En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: GPL1200100212** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la Empresa Denominada Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0051/06/17, el 08 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de mayo de 2016, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2016, autorizo su registro como Pequeño Generador de residuos peligrosos (aceite gastado y sólidos de mantenimiento automotriz) asignándole el NRA: GPL1200100212.
- II. Que con fecha 23 de noviembre de 2016, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/329/2016, modificó su registro por Incorporación de Residuos Generados quedando como sigue: aceite gastado, sólidos de mantenimiento automotriz y acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
- III. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 08 de junio de 2017, presentada por el **Lic. Eduardo Francisco Samperio Palacios**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y NOM-052-SEMARNAT-2002

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Página 1 de 2



RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: GPL1200100212**, como generador de residuos peligrosos por **Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, queda como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, con el mismo **NRA: GPL1200100212**, generando los siguientes residuos peligrosos: **Aceite gastado, sólidos de mantenimiento automotriz, acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo y lodo aceitoso**, en la categoría de **Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2016, de fecha 12 de mayo de 2016.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2016, de fecha 12 de mayo de 2016.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRUITO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente de los recursos naturales. Las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.-** Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN

